

**SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL PRESIDENTE**

DIA UNO

LUNES, 9 DE AGOSTO DE 2010

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. PASE DE LISTA – QUORUM

2. INVOCACION

3. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Acta del martes, 13 de julio de 2010.

4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 81, sin enmiendas.
- b. De la Comisión de Gobierno, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 452.
- c. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 439 y de la R. C. de la C. 217, con enmiendas, según los entrillados electrónicos que se acompañan.
- d. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 104.
- e. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 309.
- f. De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 597, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.
- g. De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, acogiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos de la Mujer, en torno a la R. C. de la C. 501.
- h. De la Comisión de Turismo y Cultura, un tercer informe preliminar, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 279.
- i. De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 576.
- j. De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Educación y Asuntos de la Familia, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 800.
- k. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1431, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

- l. De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 459, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1613 y de las R. C. del S. 419; 421; 422; 464; 465; 490; 491; 492; 493 y 499.
- b. De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1074.
- c. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 976 y del P. de la C. 2649.
- d. De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1365.
- e. De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 866 y del P. de la C. 553.
- f. De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 860.

7. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

- a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 1633.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el Plan de Reorganización Núm. 5 de 2010 (conf.) y el P. de la C. 2681.
- c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado, al P. de la C. 963.
- d. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Plan de Reorganización Núm. 5 de 2010 (conf.); los P. de la C. 38; 963; 990 (conf.); 1075; 1752; 2009 (conf.); 2159; 2212; 2258; 2402 (conf.); 2473 (conf.); 2495; 2533 (conf.); 2560; 2678 (conf.); 2681; 2685 (conf.); 2726 (conf.) y las R. C. de la C. 514 (rec.); 515 (rec.); 517 (rec.); 547; 719; 734; 746; 749; 759; 764; 802; 808; 810; 811; 840; 843; 850; 856 y 873 (conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- e. El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del doctor Jesús Rivera Sánchez, para Secretario del Departamento de Educación, el cual por disposición reglamentaria ha sido referido a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.
- f. El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del Honorable Edgardo Rivera García, para Juez Asociado del Tribunal Supremo, el cual por disposición

reglamentaria ha sido referido a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

- g. Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Kenneth McClintock Hernández, Gobernador Interino de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 75.-

Aprobada el 12 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2684) “Para enmendar la sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes Farmer’s Home Administration), y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, y el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2015.”

RESOLUCION CONJUNTA. 73.-

Aprobada el 12 de julio de 2010.-

(R. C. del S. 548) “Para decretar una moratoria al cumplimiento del Artículo 2.10 (a) de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, desde 14 de julio de 2010 hasta el 26 de julio de 2010, a los únicos fines de permitir que los armeros puedan trasladarse al Albergue Olímpico con el propósito de suplir las necesidades de municiones a los atletas, debidamente certificados por el Comité Olímpico de Puerto Rico, que habrán de competir en los eventos de tiro al blanco en los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 74.-

Aprobada el 12 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 865 (conf.)) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Apartado 17 inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para realizar mejoras permanentes al parque pasivo y placita, ubicado al lado del Centro Comunal de la Urb. Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande; para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares con veintinueve centavos (\$438,792.29) del sobrante de los fondos provenientes del inciso 48 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, cuenta número 398-087-081-2002 (\$69,482.12); de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 0311 de 19 de agosto de 2001, cuenta número 311-087-786-2002 (\$328,721.45); y de la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003, cuenta número 313-087-784-2004 (\$40,588.72), para ser utilizados según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- h. Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cincuenta y siete comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado los siguientes Planes de Reorganización, Leyes y Resoluciones Conjuntas:

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 1.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(Plan de Reorganización Núm. 2 de 2010 (conf.)) “Para consolidar el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y el Consejo General de Educación de Puerto Rico, como el nuevo Consejo de Educación de Puerto Rico; establecer sus poderes,

facultades, responsabilidades, funciones administrativas y jurisdicción; enmendar la Ley Núm. 179 de 30 de julio de 1999; la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada; la Ley Núm. 435 de 22 de septiembre de 2004; la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006; la Ley Núm. 340 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; la Ley Núm. 105 de 28 junio de 1969, según enmendada; la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada; la Ley Núm. 210 de 28 de agosto de 2003; la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004; la Ley Núm. 246 de 10 de agosto de 2008; derogar la Ley Núm. 17 de 17 de junio de 1993, según enmendada, la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada; la Ley Núm. 213 de 28 de agosto de 2003, según enmendada; y la Ley Núm. 31 de 10 de mayo de 1976, según enmendada; y disponer para la transferencia de fondos, propiedad y el traslado de capital humano a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 2.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(Plan de Reorganización Núm. 6 de 2010) “Para fusionar la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público y la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, como la nueva Comisión Apelativa del Servicio Público; establecer sus poderes, deberes, facultades, responsabilidades, funciones administrativas y jurisdicción; derogar el Artículo 13 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y el Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público”; enmendar la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la “Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral”; y disponer para la transferencia de fondos, propiedad y el traslado de capital humano a la nueva estructura gubernamental.”

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 3.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(Plan de Reorganización Núm. 5 de 2010 (conf.)) “Para enmendar la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de traspasar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico la facultad de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para empleados públicos.”

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 4.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(Plan de Reorganización Núm. 7 de 2010 (conf.)) “Para establecer el Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010; enmendar los Artículos 2(b), 4 y 8 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de Tierras de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Agricultura”; la Ley Núm. 154 de 12 de mayo de 1941; la Ley Núm. 94 de 5 de mayo de 1948, según enmendada; la Ley Núm. 21 de 21 de septiembre de 1949, según enmendada; la Ley Núm. 38 de 27 de marzo de 1951; la Ley Núm. 50 de 5 de abril de 1951; la Ley Núm. 167 de 30 de abril de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley de Ligas Agrarias”; la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley Azucarera de Puerto Rico”; la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1956; la Ley Núm. 123 de 13 de julio de 1960; la Ley Núm. 1 de 6 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa del Mejoramiento de la Industria Azucarera”; la Ley Núm. 11 de 9 de diciembre de 1966, según enmendada; la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”; la Ley Núm. 33 de 7 de junio de 1977, según enmendada; la Ley Núm. 28 de 5 de julio de 1985, según enmendada; y el Plan de Reorganización Número 1 de 1994, según enmendado, a los fines de dotar al Departamento de Agricultura de agilidad y eficiencia creando una

estructura que responda a las necesidades de los agricultores y al bienestar de Puerto Rico.”

LEY NUM. 76.-

Aprobada el 16 de julio de 2010.-

(P. del S. 123) “Para redesignar el actual inciso (h) como inciso (i); y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 5 de la Ley Núm. 227 de 12 de agosto de 1999, según enmendada, titulada “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a fin de requerir la implantación de un Protocolo Uniforme para la Prevención del Suicidio en toda agencia, corporación pública, municipios, instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, escuelas públicas y privadas, centros de servicios a personas de edad avanzada y cualquier entidad u organización que reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención dirigidos al manejo de personas en riesgo de cometer suicidio y disponer que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud, proveerá asistencia para la elaboración e implantación de los mismos; y para otros fines.”

LEY NUM. 77.-

Aprobada el 16 de julio de 2010.-

(P. del S. 552) “Para designar la Biblioteca Municipal de Toa Baja, ubicada en el tanque de agua de Levittown, con el nombre de la profesora Juana Barroso Martínez.”

LEY NUM. 78.-

Aprobada el 16 de julio de 2010.-

(P. del S. 1019) “Para proclamar la primera semana del mes de noviembre como la “Semana de la Concientización sobre el Buen Manejo de la Sangre en Puerto Rico”.”

LEY NUM. 79.-

Aprobada el 16 de julio de 2010.-

(P. del S. 1035) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico”, a los fines de extender los derechos de licencia para ejercer la profesión de agrónomo en Puerto Rico a profesionales con estatus Residente Permanente en los Estados Unidos, que cumplan todos los requisitos académicos según otorgado por una universidad o colegio reconocido y acreditado por el organismo con jurisdicción y validado por la Junta Examinadora de Agrónomos.”

LEY NUM. 80.-

Aprobada el 16 de julio de 2010.-

(P. del S. 1044) “Para enmendar el inciso (c) del Artículo 5 de la Ley 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, para que el cargo de los Comisionados sea por un término ocho (8) años.”

LEY NUM. 81.-

Aprobada el 16 de julio de 2010.-

(P. del S. 1135) “Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 6.19 del Capítulo VI. de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la multa por infracción al sub-inciso (a) (1) del Artículo 6.19 de cien (100) dólares a ciento cincuenta (150) dólares.”

LEY NUM. 82.-

Aprobada el 19 de julio de 2010.-

(P. del S. 1519) “Para crear la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico”; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.”

LEY NUM. 83.-

Aprobada el 19 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2610 (conf.) “Para crear la "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”; para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo; facultar a la Administración de Asuntos Energéticos a incentivar el cumplimiento con las metas compulsorias y el desarrollo de energías renovables sostenibles y energías renovables alternas; crear medidas encaminadas a estimular el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, mediante el establecimiento de un fondo especial, denominado como el Fondo de Energía Verde, conforme a los objetivos de la nueva política energética del Gobierno de Puerto Rico; reformar, organizar y uniformar los incentivos existentes relacionados a la creación o utilización de fuentes de energías renovables sostenibles y energías renovables alternas y crear nuevos incentivos que estimulen la proliferación de estas fuentes de energía; enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 1023, 1121, 1330 y 1343, y derogar las Secciones 1023(v), 1023(aa)(2)(I) y 2034 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; enmendar la Sección 1040J del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” que fue creada por virtud de la Ley Núm. 182 de 10 de diciembre de 2007 y renombrarla como la nueva “Sección 2016A” del Código de Rentas Internas; y enmendar la Sección 1040J del Código de Rentas Internas creada por virtud de la Ley Núm. 248 de 10 de agosto de 2008; y otros fines relacionados.”

LEY NUM. 84.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. del S. 217) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, con el propósito que se otorguen becas escolares a todos los estudiantes que alcancen los requisitos de elegibilidad, sin consideración alguna de su ingreso familiar; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 85.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. del S. 222 (rec.)) “Para enmendar los Artículos 14 y 17 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de aumentar sus penalidades.”

LEY NUM. 86.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 423) “Para designar como lugar de valor e interés histórico la estructura conocida como CASILLA DEL CAMINERO en el Municipio de Aibonito, (Barrio Asomante, Carretera Estatal Núm. 14) que fuera utilizada como dispensario donde llevaron a los heridos de varias batallas durante la Guerra Hispanoamericana en el 1898.”

LEY NUM. 87.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. del S. 886 (conf.)) “Para enmendar la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el término en el nombramiento de los jueces municipales sea por doce (12) años y que el requisito de experiencia profesional de los jueces del Tribunal de Apelaciones sea de nueve (9) años.”

LEY NUM. 88.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. del S. 1149 (conf.)) “Para disponer que los aspirantes a tomar el examen de reválida de todas las profesiones que así lo requieran, tendrán oportunidades ilimitadas para tomar y aprobar los mismos; y para establecer excepciones.”

LEY NUM. 89.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 1202) “Para enmendar la cláusula (iv) del inciso (b) del Artículo 4-G de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico”, a fin de disponer que en los proyectos de construcción de carreteras se usará como material para base o sub-base, materiales áridos reciclados u otros similares; y para otros fines.”

LEY NUM. 90.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. del S. 1219) “Para modificar los límites territoriales del Municipio de Yauco para incluir dentro de su jurisdicción al sector La Cruz del Municipio de Guayanilla.”

LEY NUM. 91.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 1392) “Para reconocer al Barrio San Antón del Municipio de Ponce, como lugar de interés histórico y cultural, y designarlo como “Cuna de la Plena”, y para disponer para la coordinación entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de Ponce para implementar lo dispuesto en esta Ley, y para la promoción de los valores históricos y culturales de esta comunidad.”

LEY NUM. 92.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. del S. 1397 (conf.)) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 7.011 “Cierre de libros” de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico,” con el propósito de extender la fecha del déficit operacional acumulado del 30 de junio de 2005 al 30 de junio de 2009 y al 30 de junio de 2010, según se refleje en los estados financieros auditados presentados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para que se pueda amortizar a cuarenta años, según lo establece este Artículo.”

LEY NUM. 93.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 1408) “Para declarar la Central Azucarera Soller en el Municipio de Camuy, lugar de valor histórico; disponer su inclusión en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; y proveer para que se realicen las gestiones necesarias para su preservación.”

LEY NUM. 94.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 1633) “Para añadir los Artículos 1.145A, 1.165A, enmendar el inciso (2) y adicionar un inciso (4) al Artículo 3.22A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer las definiciones los conceptos de multas y faltas

administrativas para propósitos de dicha ley; añadir un nuevo requisito al procedimiento establecido para eliminar las faltas administrativas; y para otros fines.”

LEY NUM. 95.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. del S. 1672 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 6(a) de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de aumentar el límite de la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de tres mil trescientos veinticinco millones de dólares (\$3,325,000,000) a cuatro mil trescientos veinticinco millones de dólares (\$4,325,000,000) para bonos a ser emitidos o en circulación por la Autoridad de Edificios Públicos; y para otros fines.”

LEY NUM. 96.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 1792) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño a ser consignados en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

LEY NUM. 97.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2320) “Para añadir los incisos (k), (l), (m) y (n) al Artículo 8 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, a los fines de excluir a los rótulos de hasta cien (100) pies cuadrados de la aplicación de dicha Ley; y para otros fines.”

LEY NUM. 98.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2540) “Para enmendar las Reglas 6.3, 9.2, 23.4, 27.1, 30.1, 31.2, 33, 58.3, 58.4 y 60 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según aprobadas mediante la Ley Núm. 220, de 29 de diciembre de 2009.”

LEY NUM. 99.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2560) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 47 de 30 de julio de 2009, a fin de establecer que hasta tanto se apruebe cualquier revisión o modificación a los derechos que deben pagar los ciudadanos para tramitar acciones civiles de conformidad con el procedimiento establecido en dicha ley, prevalecerán los derechos vigentes al 30 de junio de 2010.”

LEY NUM. 100.-

Aprobada el 28 de julio de 2010.-

(P. del S. 1323) “Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 55 de 20 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Traspaso de los Residenciales”, a fin de precisar que el Secretario del Departamento de la Vivienda podrá delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado la responsabilidad de comparecer a la otorgación de las escrituras públicas que se realicen en virtud de dicha Ley; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 104 de 22 de junio de 1966, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Fundación de Hogares para Trabajadores”, con el propósito de sustituir al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda como miembro de la Junta de Directores de la Fundación de Trabajadores para que pueda ejercer su rol como administrador de programas aplicables a dicha Fundación.”

LEY NUM. 101.-

Aprobada el 28 de julio de 2010.-

(P. del S. 1489) “Para derogar la Ley Núm. 100 de 26 de agosto de 2005, conocida como “Ley para el Desarrollo de Centros Gratuitos de Acceso a la Internet a través de todo Puerto Rico”, y para enmendar la Ley Número 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a los efectos de añadir el Artículo III-7C para autorizar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, a establecer un Centro de Acceso al Internet, en cada uno de los Municipios de Puerto Rico en donde no exista uno, junto con las agencias del Gobierno central, los Municipios de Puerto Rico, y otras entidades privadas, educativas y comunitarias; para crear un manual de guías y procedimientos operacionales para administrar dichos Centros; y para la implantación de acceso inalámbrico al Internet, (*WiFi*, por sus siglas en inglés) en las plazas públicas municipales de Puerto Rico.”

LEY NUM. 102.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 38) “Para designar como lugar de valor histórico la estructura QUINTA ROSACRUZ, mejor conocida como “CASA DEGETAU” en el Municipio de Aibonito, que fuera residencia de Don Federico Degetau González, primer Comisionado Residente de Puerto Rico en los Estados Unidos.”

LEY NUM. 103.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. del S. 386 (conf.)) “Para establecer como política pública que el Colegio Universitario de Justicia Criminal se convierta en un recinto de entrenamiento policiaco, se desarrolle un currículo de educación continua para todos los policías; establecer que los miembros de la Policía de Puerto Rico tendrán que cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua; y requerir al Superintendente de la Policía que adopte la reglamentación necesaria para lograr el cumplimiento de la misma.”

LEY NUM. 104.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2291) “Para enmendar el Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los efectos de aumentar las penalidades por el uso indebido del rótulo removible y establecer un término de cinco (5) años, durante el cual la persona a quien se le revoca un rótulo removible no podrá presentar una nueva solicitud hasta que transcurran cinco (5) años desde la revocación.”

LEY NUM. 105.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 1203) “Para añadir un último párrafo al Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de disponer que el diez (10) por ciento de lo que se recaude por concepto de multas por violaciones al referido Artículo, sea destinado al Departamento de Salud para compra de efectos y equipos de asistencia tecnológica o médicos utilizados por personas indigentes con impedimentos físicos.”

LEY NUM. 106.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2009 (conf.)) “Para enmendar las Secciones 5-102, 12-115, 12-116 y 12-132, renumerar el Artículo XIII como XIV y crear un nuevo Artículo XIII, todo esto, tanto en el texto de español, como en el de inglés de la Ley Núm. 252 de 26 de diciembre de 1995, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico”; a los fines de establecer un

procedimiento extrajudicial económico y expedito que facilite la ejecución de los créditos e hipotecas que graven el derecho real de multipropiedad o club vacacional.”

LEY NUM. 107.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2072 (Sust.)) “Para enmendar las Secciones 3, 6, 11 y 15; y para añadir una nueva Sección 15-A a la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la jurisdicción de los policías municipales, establecer sus facultades y deberes, facultarlos a realizar arrestos conforme a lo dispuesto en la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de facultar al Superintendente de la Policía para que ejerza las obligaciones impuestas por la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 108.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2258) “Para enmendar los Artículos 2, 4 y 6, derogar los Artículos 20 y 23 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces” a fin de eliminar la intervención del Colegio de Abogados de Puerto Rico en el proceso de evaluación de jueces y candidatos a jueces en Puerto Rico.”

LEY NUM. 109.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2309 (Sust.)) “Para derogar la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, que creó el Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, adscrito a la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, por constituirse dicha entidad en una inoperante.”

LEY NUM. 110.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2402 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 289 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2004”, con el fin de tipificar como delito grave de tercer grado aquella conducta que constituya intimidación o amenaza, ya sea física, escrita, verbal, o no-verbal; para disponer que la pena impuesta corresponderá del intervalo superior cuando la víctima sea menor de 21 años; y para otros fines.”

LEY NUM. 111.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2458 (Sust.)) “Para derogar la Ley Núm. 138 de 9 de agosto de 2002, el cual creó el Instituto de Planificación Lingüística de Puerto Rico, por nunca haberse constituido este organismo y ser la Ley una inoperante.”

LEY NUM. 112.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(P. de la C. 963) “Para enmendar el inciso (k) del Artículo 2 de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que crea el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, y para cumplir con el programa de Educación Continua. El programa ofrecerá cuatro (4) horas por día distintos días durante el año hasta completar las ocho (8) horas de requisitos anuales.”

LEY NUM. 113.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(P. del S. 1000) “Para crear la “Ley del Registro Central de Cáncer de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 28 de 20 de marzo de 1951, según enmendada; y para otros fines.”

LEY NUM. 114.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(P. de la C. 1293) “Para añadir un inciso (g) al Artículo 11 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de establecer el derecho de los pacientes, asegurados, usuarios o consumidores de servicios de salud médico-hospitalarios a recibir un informe trimestral de utilización de tales servicios.”

LEY NUM. 115.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2533 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, para excluir de su aplicación a aquellos comercios ubicados en las zonas turísticas de Puerto Rico.”

LEY NUM. 116.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2681) “Para enmendar el primer párrafo del Arancel Número Uno del Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de establecer la permanencia del Fondo Especial para la Modernización y Mecanización de las Operaciones del Registro de la Propiedad; y para otros fines.”

LEY NUM. 117.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(P. de la C. 2685 (conf.)) “Para añadir un nuevo apartado 13 al inciso (a) del Artículo 9 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de excluir a la Junta de Calidad Ambiental de la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales.”

LEY NUM. 118.-

Aprobada el 1 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2250) “Para crear la “Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal”, a los fines de fomentar el desarrollo económico en los municipios.”

LEY NUM. 119.- (veto de línea)

Aprobada el 1 de agosto de 2010.-

(P. de la C. 2760 (conf.)) “Para crear el “Fondo para el Apoyo Económico y Social de Puerto Rico” bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de transferir al Fondo para el Apoyo Económico y Social de Puerto Rico la cantidad de ~~trece millones quinientos catorce mil (13,514,000) dólares~~ **tres millones doscientos cincuenta mil (3,250,00) dólares** del Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros; y para disponer la distribución de ~~trece millones quinientos catorce mil (13,514,000) dólares~~ **tres millones doscientos cincuenta mil (3,250,00) dólares** provenientes del Fondo para el Apoyo Económico y Social de Puerto Rico a las distintas agencias gubernamentales, según se detalla en el Artículo 6 de esta Ley; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA. 75.-

Aprobada el 16 de julio de 2010.-

(R. C. del S. 333) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes del Municipio de Vega Alta Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 223 de 18 de diciembre de 2007, según enmendada, a los fines de adquirir propiedad inmueble para cederla en usufructo al Hogar Ruth, para el desarrollo de un programa de madres con hijos e hijas adolescentes, víctimas de violencia doméstica; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para autorizar a contratar con los gobiernos municipales, agencias, departamentos o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contratistas privados, para el desarrollo de los propósitos de esta medida.”

RESOLUCION CONJUNTA. 76.-

Aprobada el 22 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 479) “Para designar la nueva escuela intermedia del Barrio Piletas en el Municipio de Lares, como Escuela Intermedia Héctor Hernández Arana.”

RESOLUCION CONJUNTA. 77.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. del S. 315) “Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) dólares, y al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, provenientes de los incisos d y e de la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 78.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 355 y 534 (Sust.)) “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que realice un plan detallado sobre la viabilidad de crear carriles de alta ocupación (High Occupancy and Toll Lanes) en las autopistas de Puerto Rico en los cuales transiten vehículos con tres o más ocupantes, a fin de estimular el “carpooling”, y por ende, reducir las congestiones de tránsito; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA. 79.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 547) “Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 4, Incisos h, i, j, k, p; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 80.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 655) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular la nueva Escuela Elemental del Barrio Almácigo Bajo II, Sector Las Parcelas del Municipio de Yauco con el nombre de Francisca “Franca” Oliveras Gutiérrez.”

RESOLUCION CONJUNTA. 81.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 656) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular la nueva Escuela Elemental del Barrio Almácigo Alto II, Sector Los Cruceros del Municipio de Yauco, con el nombre de Doris Martínez López.”

RESOLUCION CONJUNTA. 82.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 658) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal, la cantidad de tres millones seiscientos setenta mil trescientos noventa y tres dólares con treinta centavos (3,670,393.30), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007 del Apartado 19 Inciso d, por la cantidad de (3,670,393.30), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 83.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 671) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 84.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 672) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuatrocientos (400.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 85.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 719) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos veinticinco dólares con veintinueve centavos (52,725.29) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y Núm. 866 de 16 agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción del alumbrado eléctrico del Parque de Pelota del Barrio Brisas del Rosario, según se desglosa en el Apartado B de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 86.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 720) “Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en el apartado 60, inciso b, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados en la construcción de tuberías de agua para los residentes del Sector Mangó, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 87.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 726) “Para reasignar y transferir a los Municipios de Aguadilla y de Moca, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A, Incisos 1, por quinientos (500) dólares, 4, por doscientos (200) dólares, 6, por mil (1,000) dólares y 8, por quinientos (500) dólares y mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 56 por cincuenta (50) dólares; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de

interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 88.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 727) “Para reasignar y transferir al Municipio de Moca, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete (437) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 16, por la cantidad de sesenta dólares con diez centavos (\$60.10), 34, por la cantidad de veintiséis dólares con noventa centavos (\$26.90) y 56, por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 89.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 742) “Para reasignar y transferir a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 40 de 30 de marzo de 2007 Apartado A, Inciso 5, del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para que se transfiera al Club Deportivo del 90 de la Urb. San Francisco del Municipio de San Juan, para que sean utilizados para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 90.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 751) “Para reasignar al Departamento de Protección Ambiental del Municipio de Bayamón, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34, Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 91.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 754) “Para reasignar y transferir a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintisiete mil seiscientos treinta (27,630) dólares de los fondos aprobados por el Apartado 38, Inciso f, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para que ésta le transfiera la cantidad de trece mil ochocientos quince (13,815) dólares a la Asociación de Residentes Urb. La Riviera S-O, Inc. y la cantidad de trece mil ochocientos quince (13,815) dólares para ser transferidos a la Comunidad Asociada de Caparra Heights, Inc., para ayudar a sufragar los costos de construcción del control de acceso y cualquier otra mejora permanente necesaria en ambas urbanizaciones; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 92.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 760) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos (32,432) dólares, originalmente asignados en el Apartado 24 Inciso e, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 por la cantidad de (30,000) y en el Apartado 34 Incisos c, g, k, o, s, v, z, bb, ll, tt, vv, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de (2,432), para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1

de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 93.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 776) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta y seis dólares con un centavo (\$5,356.01), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos al Equipo de Béisbol, Categoría Doble A, conocido como Nuevos Gigantes de Carolina, Inc., y que se utilizarán para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 94.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 777) “Para enmendar el Apartado 67, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA. 95.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 778) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos al ente administrador del Condominio Brisas de Borinquen I del Municipio Autónomo de Carolina, y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes en la infraestructura de dicho proyecto de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 96.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 779) “Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1773 de 18 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el parque de béisbol sito en el Sector Saint Just del Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 97.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 780) “Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el parque de béisbol sito en el sector Saint Just del Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 98.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 810) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Trujillo Alto, la cantidad de setenta mil (70,000.00) dólares, originalmente asignados al Municipio Autónomo de Carolina mediante la Resolución Conjunta Núm. 77 de 22 de junio de 2007, para completar techado de la cancha de la Escuela Martín González, Urbanización Metrópolis, del Municipio de Trujillo Alto y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 99.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 811) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y siete mil seis cientos (37,600.00) dólares, originalmente

asignados al Municipio Autónomo de Carolina mediante la Resolución Conjunta Núm. 77 del 22 de junio de 2007, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 100.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 851 (conf.)) “Para asignar a distintos municipios e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de once millones doscientos mil dólares (\$11,200,000), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1184 de 20 de agosto de 2004, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 101.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 854 (conf.)) “Para reasignar la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y un (646,961) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Número 173 de 15 de agosto de 2007, Número 218 de 12 de diciembre de 2007 y Número 97 de 13 de agosto de 2008, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA. 102.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 859) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Sección 1, incisos a y b de la Resolución Conjunta Núm. 1384 de 28 de diciembre de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 103.-

Aprobada el 26 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 868 (conf.)) “Para autorizar al Departamento de Corrección y Rehabilitación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ochenta millones de dólares (\$80,000,000) para la construcción de un Centro Médico Correccional; disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por disposición de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 104.-

Aprobada el 28 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 576) “Para designar el parque comunal del Barrio Doña Elena que ubica en el Municipio de Comerío con el nombre de Eduardo Meléndez Meléndez.”

RESOLUCION CONJUNTA. 105.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(R. C. del S. 16) “Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa, a la Administración del Municipio de Yabucoa para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo yabucoño; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA. 106.-

Aprobada el 29 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 706) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de Lares, el terreno y las estructuras

donde ubicaron las escuelas Segunda Unidad La América, Francisco Vizcarrondo y Aurelio Méndez. Las cuales se encuentran en desuso y abandonadas; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 107.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 514 (rec.)) “Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y dos residencias aprobadas, previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 31 en el plano de mensura del Proyecto Blanca Blanco, localizada en el Barrio Cerro Gordo del Municipio de San Lorenzo, incluida en la Certificación de Título de la finca núm. 14,209, inscrita al folio 117 del Tomo 281 de San Lorenzo, inscrita a favor de Don Dolores Cáz Huerta y Doña Felicita Santana Castro se segreguen los cuatro (4) solares y dos solares aprobados, antes mencionados, y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

RESOLUCION CONJUNTA. 108.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 515 (rec.)) “Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 14 en el plano de mensura del Proyecto Blanca Blanco, localizada en el Barrio Cerro Gordo del término municipal de San Lorenzo, incluida en la Certificación de Título de la finca núm. 13,936, inscrita al folio 87 del Tomo 275 de San Lorenzo, inscrita a favor de Don Ezequiel Ayala del Valle y Doña Antonia de Jesús Reyes pendiente de inscripción a favor de la Sucesión Ayala del Valle y de Jesús Reyes, se segreguen los cinco (5) solares antes mencionados y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA. 109.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 517 (rec.)) “Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de un solar donde esta sita la residencia previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 30 en el plano de mensura del Proyecto Blanca Blanco, localizada en el Barrio Cerro Gordo del término municipal de San Lorenzo, incluida en la certificación de título de la finca núm. 13,953, inscrita al folio 205 del Tomo 275 de San Lorenzo, a favor de Don Ángel Figueroa de Jesús y Doña María Socorro Ramos del Valle se segregue un solar, antes mencionados y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

RESOLUCION CONJUNTA. 110.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 802) “Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un dólares (49,471.00), provenientes del Apartado 1 Incisos B y C de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 29 de diciembre de 2009, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 111.-

Aprobada el 30 de julio de 2010.-

(R. C. de la C. 850) “Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil ochocientos veintiséis dólares con ochenta y cinco centavos (20,826.85) provenientes del Apartado 7, Inciso r, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, del Distrito Representativo Núm. 37, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA. 112.-

Aprobada el 1 de agosto de 2010.-

(R. C. de la C. 703) “Para reasignar al Municipio de Aguada, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (389,574.79), provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 3 de febrero de 2007, los cuales originalmente fueron asignados para la construcción de verja en el Balneario Pico de Piedras, los mismos serán utilizados para llevar a cabo mejoras y obras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- i. Del licenciado Miguel B. Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, el P. del S. 551 (conf.), el cual fue solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.
- j. El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos:

Sra. Rosy Fernández García-Menocal

Para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, para profesora de consejería

Hon. Lorenzo González Feliciano

Para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, representando el Departamento de Salud

Dra. Neysa Orraca Febry

Para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico

Sr. José L. Bolívar

Para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

Sr. José A. Soto Echevarría

Para miembro de la Junta Examinadora del Peritos Electricistas

Sr. José Ramos Caraballo

Para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas

Dr. José C. Rodríguez Portela

Para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras

Dra. Carmen Román Torres

Para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras

Sra. Helen Díaz Morales
Para miembro del Comité de Derechos de las Víctimas

Sr. Paul F. Colgan
Para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico

Sr. Evaristo Medina Irizarry
Para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

Lcdo. Ernesto José Miranda Matos
Para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces

Dr. Victoriano Quintana-Muñiz
Para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Dr. Edwin Mejías-Loperena
Para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Sr. Wilfredo Flores Rivera
Para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores

Lcdo. Antonio García Soto
Para miembro de la Junta Hípica

Sr. David Avilés Cruz
Para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico

Sra. Magaly Rivera Rivera
Para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico

Dr. Agustín Vidal Ríos
Para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Dr. José J. Gutiérrez-Nuñez
Para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Dr. Rafael Martín García
Para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Sr. Radamés Ortiz Peña
Para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros

Sra. Selva R. Henríquez Rodríguez
Para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores

Sr. Francisco Reyes Santos
Para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Hon. Miguel Romero Lugo
Para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, representando el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Sr. Eduardo José Reyes Santiago
Para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores

Sr. Ricardo J. Morales Vales
Para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores

Lcdo. Juan Carlos Negrón Rodríguez
Para miembro de la Junta Hípica

Sr. Reynaldo E. Matos Jiménez
Para miembro de la Junta de Calidad Ambiental

Lcda. Evelyn Dennisse Reyes Ríos
Para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2021

Lcda. Marisol Díaz Guerrero
Para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2020

Lcda. Wanda R. Caldas Díaz
Para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2018

Lcda. Carmen T. Lugo Somolinos
Para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2016

Lcdo. Hernán G. Chico Fuertes
Para Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2014

Sr. Héctor A. Santiago González
Para Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2012

Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas
Para Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público, para un término que vence el 31 de marzo de 2012

Lcda. Judimar Pérez Reyes
Para Fiscal Auxiliar I

Arq. Frederick Muhlach Santos
Para Administrador de la Administración de Terrenos

Sr. Mario González Lafuente
Para Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Los senadores José L. Dalmau Santiago, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera han radicado votos explicativos en torno al P. del S. 1672 y a la R. C. de la C. 873.
- b. De la señora María I. Miranda, Presidenta, Secretaría Asociada de Educación Especial, Comité Consultivo de Educación Especial, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo informe anual del Comité Consultivo de Educación Especial correspondiente al año fiscal 2009-2010, según dispuesto en la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996.
- c. Del señor Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU, Comisionado de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1977, según enmendada, según solicitado por la Oficina del Contralor, ya que la pasada administración, no cumplió con dicha radicación.
- d. Del señor Lewis Torres Colondres, Director Ejecutivo, Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al 2009, según dispuesto en la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002.

- e. De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, seis comunicaciones, remitiendo consulta núm. 2008-64-0196-JPU sobre consulta de ubicación para un proyecto comercial en el Barrio Cintrona del Municipio de Juana Díaz y propuesta enmienda al Mapa de Calificación de un distrito de terrenos urbanizables (UR) a un distrito comercial intermedio (C-I); consulta núm. 2009-56-0043-JPU-ISV sobre consulta de ubicación para un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Cañ Alto del Municipio de San Germán; consulta núm. 2009-69-0213-JPU sobre consulta de ubicación para un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Pueblo del Municipio de Salinas y propuesta variación en uso al distrito agrícola productivo (AP) del Mapa de Zona de interés turístico de Aguirre y Bahía de Jobos de dicho municipio; consulta núm. 2008-79-0620-JGU sobre consulta de ubicación de un proyecto mixto residencial, turístico y comercial, Barrio Puerta de Tierra, San Juan; consulta núm. 2009-50-0160-JPU consulta de ubicación para un proyecto comercial en el Barrio Ceiba del Municipio de Las Piedras y propuesta variación en uso del distrito agrícola uno (A-1) y consulta núm. 2008-46-0563-JPU-MA consulta de ubicación para un proyecto residencial multifamiliar en el Barrio Tomás de Castro del Municipio Autónomo de Caguas y propuesta enmienda al Plano de Calificación de dicho municipio, para recalificación de los terrenos objeto de consulta de un distrito uso residencial cero (UR-0) a un distrito comercial central intermedio (UC-2).
- f. Del senador Luis D. Muñiz Cortés, Presidente, Comisión Conjunta de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, una comunicación, remitiendo el Reglamento enmendado 2009-2010 de dicha Comisión.
- g. Del licenciado Hernán G. Chico Fuertes, Presidente, Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, una comunicación, remitiendo informe sobre actividad de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), correspondiente al año fiscal 2009-2010, según dispuesto en la Ley Núm. 184 de 2004, según enmendada.
- h. Del señor Miguel A. Rolón, Director Ejecutivo, National Oceanic and Atmospheric Administration, Caribbean Fishery Management Council, una comunicación, remitiendo los documentos relacionados a la vistas públicas para la consideración del establecimiento de Límites a la Sobrepesca (OFL); Límites a la Pesca Anual (ACLS) y Medidas Contables (AMs) a ser celebradas en Puerto Rico y las Islas Vírgenes estadounidenses durante el mes de julio de 2010.
- i. Del ingeniero Humberto Marrero, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, una comunicación, remitiendo el informe mensual sobre Fondos Plan de Estímulo Criollo, correspondiente al mes de mayo de 2010, según dispuesto en la Ley Núm. 9 de 2009.
- j. Del doctor Neftalí García Martínez, Director Ejecutivo, Servicios Científicos y Técnicos, una comunicación, remitiendo copia del documento “Comentarios sobre la Llamada Declaración de Impacto Ambiental Estratégica del Estudio y Delimitación Preliminar de Uso de Terrenos de Fisiografía Cárstica”, según fuera solicitado por el ingeniero Efraín A. Daleccio, Presidente de Productos de Cantera (PROCAN), radicado ante la Junta de Calidad Ambiental, según dispuesto en la Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999.
- k. Del señor Jesús F. Méndez, Vicepresidente Ejecutivo, Administración, Operaciones y Contraloría, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe sobre procedimientos para las transacciones en el Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo de Redención Municipal y Fondo de Mejoras Municipales de acuerdo a la Ley Núm. 80 de 2007, correspondiente al año fiscal 2009.
- l. Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial los días del 25 al 29 de julio de 2010, donde participó de las Conferencias de NCSL y NHCSL, en Kentucky, USA.

- m. De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo la Consulta Núm. 2008-79-0620-JGU consulta de ubicación para un proyecto mixto residencial, turístico y comercial en el Barrio San Juan Antiguo del Municipio de San Juan; el Caso Núm. 2007-69-0010-JPU archivando sin perjuicio dicho caso y JPI-GLO-01-2010, interpretando el término (uso comercial”.
- n. Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, solicitando que se convoque la Segunda Sesión Extraordinaria Convocada por el Presidente, a celebrarse el lunes, 9 de agosto de 2010, a la 1:00 p.m., para considerar el nombramiento del Honorable Edgardo Rivera García, para Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- o. Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, una comunicación, remitiendo convocatoria para la Segunda Sesión Extraordinaria del Presidente, a celebrarse el lunes, 9 de agosto de 2010, a la 1: 00 p.m., para considerar el nombramiento del Honorable Edgardo Rivera García, para Juez Asociado del Tribunal Supremo.
- p. De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de todos los trabajos legislativos durante los días del 17 al 20 de agosto de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico en un viaje oficial y el informe del viaje oficial los días del 15 al 17 de julio de 2010, donde participó del “New Strategies for Community Empowerment: New Lidership Through Action”, en Albuquerque, NM.
- q. Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial durante los días del 24 al 29 de julio de 2010, donde asistió al NCSL Legislative Summit 2010 y al NHCSL Executive Committee & Business Board of Advisor Meeting, en Louisville, Kentucky.
- r. Del señor Charles S. Hey Maestre, Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el informe Fondo General correspondiente a los trimestres de julio a septiembre y de octubre a diciembre de 2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 258.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 100.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“En cumplimiento con la Sección 23.2 del Reglamento del Senado, la Senadora que suscribe solicita se le excuse de los trabajos legislativos del jueves, 15 de julio de 2010 al viernes, 30 de julio de 2010, por estar fuera de Puerto Rico.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 982.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1525; R. del S. 86; R. C. del S. 182.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 422; P. del S. 433.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1539, P. del S. 1543.”

La senadora Melinda K. Romero Donnelly, ha radicado la siguiente moción por escrito:

La Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 1523 y 1628; Proyecto de la Cámara: 2408; Resoluciones del Senado: 625 y 948

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

ANEJO A
(LUNES, 9 DE AGOSTO DE 2010)

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

Moción Núm. 2889

Por el señor Soto Díaz:

“Para felicitar y reconocer al Equipo de Béisbol de Pequeñas Ligas Hermanos Cruz del Municipio de Arroyo- Categoría nueve y diez años, a sus jugadores y directivos al coronarse Campeones de Puerto Rico.”

Moción Núm. 2890

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar con motivo de su desempeño y logros obtenidos en el deporte del automovilismo a nivel mundial al joven Ricardo Javier Vera Torres.”

Moción Núm. 2891

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar con motivo de la ceremonia de reconocimiento al señor Emilio “Millito” Navarro, como Trabajador de Mayor Edad Sobresaliente de América para el 2010.”

Moción Núm. 2893

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la cadete Lynmarie Rivera Martínez, con motivo de su graduación en la Ceremonia de Comisión del Programa del ROTC.”

Moción Núm. 2894

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al cadete Jesús Cruz Díaz, con motivo de su graduación en la Ceremonia de Comisión del Programa del ROTC.”

Moción Núm. 2895

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al cadete Juan C. Silva Santiago, con motivo de su graduación en la Ceremonia de Comisión del Programa del ROTC.”

Moción Núm. 2896

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al cadete Augusto C. García Vizcarrondo, con motivo de su graduación en la Ceremonia de Comisión del Programa del ROTC.”

Moción Núm. 2897

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la cadete Joanlise N. Esquilin Rivera, con motivo de su graduación en la Ceremonia de Comisión del Programa del ROTC.”

Moción Núm. 2898

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar sus más sinceras condolencias y sentido pésame a la familia Torres Torres, por el lamentable deceso del reportero de noticias Luis Ángel Torres Torres.”